

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

UNICO: Visto el carácter negativo de las actuaciones de averiguaciones de bienes de JOSÉ MARÍA SERRANO ALCÁZAR debe proceder a mantener el archivo en que se encontraba el procedimiento y estando subrogado el FOGASA en el crédito, dar traslado del presente auto a CONSTRUCCIONES NORAFRICA S.L con domicilio en calle Espiga, nave F-2 del Polígono del Sepes de Melilla para que tan pronto finalicen las retenciones anteriores pendientes sobre el salario de D. JOSÉ MARÍA SERRANO ALCÁZAR, lo comunique a este Juzgado y comience la retención para pago de la ejecución 49/04.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, S.S.^a ACUERDA:

PARTE DISPOSITIVA

Que se mantenga la situación de archivo del procedimiento por insolvencia provisional del apremiado y se requiera a CONSTRUCCIONES NORAFRICA S.L para que tan pronto finalicen las anteriores retenciones se inicien las del presente procedimiento según estaba ordenado.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma la Ilma. Sra. D.^a M.^a del Tránsito García Herrera, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social de Melilla.

LA MAGISTRADA-JUEZ

DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo acordado, se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los arts. 55 a 60 LPL, doy fe.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a JOSÉ MARÍA SERRANO ALCARAZ y ANTONIO FRANCISCO MANZANO ESCUDERO en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Melilla a uno de febrero de dos mil ocho.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial. Ernesto Rodríguez Muñoz.

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO

ADMINISTRATIVO N.º 1

EDICTO

419.- D.^a MARÍA JOSÉ ANTOLIN PÉREZ, SECRETARIA JUDICIAL CON DESTINO EN EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º UNO DE MELILLA.

HAGO SABER: Que en el recurso contencioso administrativo seguido en este Juzgado bajo el número 4/08, sobre Autorización de entrada en domicilio solicitada por la Consejería de Fomento de la Ciudad Autónoma de Melilla, se ha dictado Auto con fecha 25 de enero de 2008, que contiene la siguiente parte dispositiva:

"Autorizo a la Consejería de Fomento de la Ciudad Autónoma de Melilla, la entrada en el inmueble sito en Calle Alféreces Díaz Otero, n.º 16, para la ejecución del Decreto de la Presidencia de 22 de noviembre de 2007, declarando la citada finca en ruina inminente. Sin imposición de costas.

Notifíquese esta resolución al propietario del inmueble mediante Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad, dado que el mismo es desconocido.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado por medio de escrito razonado, en el plazo de quince días contados a partir de su notificación".

Y para que sirva de notificación en legal forma al propietario de dicho inmueble, siendo éste desconocido, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 25 de enero de 2008.

La Secretaria Judicial. María José Antolín Pérez.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

SECCIÓN SEPTIMA

SEDE EN MELILLA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

420.- En el presente Rollo de Sala n.º 161/98, procedente de la Causa: Procedimiento Abreviado n.º 433/97, dimanante del Juzgado de Instrucción